



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

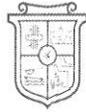
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO</b>						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/005		
La emisión de un documento, el cual acredite que a la fecha de la solicitud un predio no mantiene un adeudo con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco por los servicios que este le proporciona.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de no adeudo.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta el periodo de pago cubierto	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los usuarios requieran comprobar que el inmueble de su propiedad no mantiene adeudos con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de alguna inconsistencia, estando así en la posibilidad de verificar y actualizar el status del inmueble, generando la liquidación que deberá ser cubierta.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).			
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1				
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1				
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1				
7.- Recibo de pago de la constancia de no adeudo.	Si	1				
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder	Si	1				



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"*

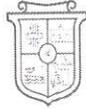
simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.			
<b>Personas jurídico colectivas</b>			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago de la constancia de no adeudo.	Si	1	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
8.- Acta constitutiva.	Si	1	
9.- Poder notarial.	Si	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9 y 10.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago de la constancia de no adeudo.	Si	1	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
8.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	1	
9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o	Si	1	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

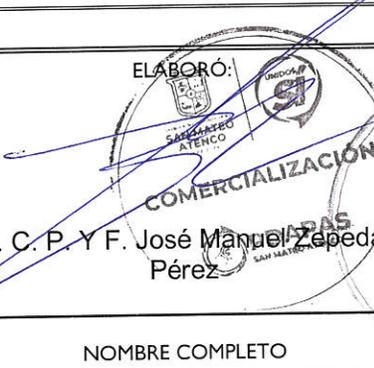
Poder legal.				
10.- Cedula de identificación fiscal.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles contados a partir de la realización del pago de la constancia.			
COSTO:	\$2,266.94 (Dos mil doscientos sesenta y seis pesos 94/100 m.n.)	Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2022-2024 año 2, Número 11, abril, 2023		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	La constancia de no adeudo se otorgara siempre y cuando el solicitante no mantenga adeudo por los servicios previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y también se haya cubierto el pago correspondiente por la constancia, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Dirección de Comercialización como área gestionadora y verificadora. Jefatura de Padrón y Atención, como área administrativa y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías	NO. INT. Y EXT.:	260	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(01)	728 690 1967	N/A	N/A	comercializacion@opdapassma.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



*"2024. Año del Bicentenario de la Creación del Estado Libre y Soberano de México"*

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué pasa si no cuento con mi último recibo de pago de agua y drenaje para verificar si tengo adeudo?		
RESPUESTA:		Acude al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco para verificar el estatus de tu inmueble.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En qué caso se expide una constancia de no adeudo y en qué caso una de no servicio?		
RESPUESTA:		La constancia de no adeudo se expide cuando no existe ningún adeudo por los servicios previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mientras que la constancia de no servicio se expide cuando el organismo no cuenta con la infraestructura hidráulica en la zona, que pudiera dotar de servicios al predio que los solicita.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?		
RESPUESTA:		Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>COMERCIALIZACIÓN</b></p> <p>L. C. P. Y F. José Manuel Zepeda Pérez</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b></p> <p>Mtra. Karla María Arzate Martínez</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>  <p><b>COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</b></p> <p>28/02/2024</p>
---	--	--